

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE

( 26 ENE 2017 )

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016555 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206914 correspondiente al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocaron tres (3) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado CNSC No. 20162320273441 del 12 de septiembre de 2016 y remitido mediante correo electrónico el día 13 de septiembre de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 824 del 27 de septiembre de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **RAÚL SILVA MARTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.293.449 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación, de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles.

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

Que mediante Resolución No. 1007 del 23 de noviembre de 2016 fue aceptada la renuncia presentada por el servidor público **RAÚL SILVA MARTA** al empleo desempeñado en periodo de prueba denominado Gestor Código T1 Grado 10, a partir del 1º de diciembre de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400407611 del 14 de diciembre de 2016, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206914 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016, con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020007081 del 12 de enero de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206914, y nombrar a la señora **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.479.488, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación, quien ocupó el cuarto lugar en la mencionada lista.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Nombrar en periodo de prueba a **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.479.488, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Planeación de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$4.019.424).

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

**ARTÍCULO 2.-** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 3.-** De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a 26 ENE 2017

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia  
Archivado en: Historia Laboral



